

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,724 expedida á favor del Sr. José Amézquita Bolio.

Regístrese. México, 23 de Marzo de 1900.—*Gilberto Creso y Martínez*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 23 Marzo 1900."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,724 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato denominado "protector de las ruedas raspadoras de henequén," por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 23 de Marzo de 1900.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Marzo 1900."

México, 27 de Marzo de 1900.—Anotada á fojas 58 del libro respectivo, con el número 191.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Abril 18 de 1900.—*Gilberto Creso y Martínez*, Oficial mayor.

Diario Oficial, Julio 23 de 1900.

NUMERO 143.

Abril 19.—*Secretaría de Guerra*.—Circular recordando el decreto núm. 108 de 28 de Agosto de 1893, en la parte referente á la descripción de las banderas y estandartes, y la circular núm. 43 de 8 de Julio de 1881.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Departamento de Estado Mayor.—Circular número 259.

El Presidente de la República se ha servido disponer, se publique por la presente el Decreto número 108 de 28 de Agosto de 1893, en la parte referente á la descripción de las banderas y estandartes, y la Circular número 43 de 8 de Julio de 1881, como sigue:

BANDERAS.

Las banderas para los Batallones de Infantería tendrán de duración diez años y se compondrán de: la tela, la corbata y el asta.

I. La tela será cuadrada de 90 centímetros por lado, de seda, tejida de una sola pieza; de manera que queden tres fajas iguales entre sí, paralelas á uno de los lados de la figura con los colores nacionales. En el centro de la faja blanca, llevará un escudo compuesto de: una águila en actitud de devorar una serpiente,

un nopal y dos ramas que lo circunden: una de laurel y otra de encina.

II. El águila tendrá 23 centímetros desde la garra izquierda hasta la cabeza, el nopal 9 centímetros y las ramas de laurel y encina que rodean el escudo tendrán 19 centímetros de desarrollo cada una.

III. A 12 centímetros del borde superior de la tela irá bordado con seda torcida de color oro: "República Mexicana," Abajo del escudo y á igual distancia del borde inferior de aquélla las palabras: "Batallón número (tantos)." Las letras de ambas inscripciones tendrán 6 centímetros de altura.

IV. Al rededor de la tela irá cosida una cinta de seda verde, blanca y colorada, para impedir que se rompa al flamear. La bandera se fija al asta por medio de seis cintas dobles de color verde unidas á la tira del mismo color, la cual lleva en todo su largo un dobladillo de 5 centímetros de ancho como refuerzo. Los vértices de los ángulos correspondientes á la faja roja de la tela se reforzarán con unas piezas triangulares del mismo color.

V. La corbata se compondrá de dos cintas y un moño de los mismos colores que la tela y tejidos, como ésta, de una sola pieza. Su ancho será de 18 centímetros, una punta tendrá 60 centímetros de largo y la otra 40. Ambas rematarán en un fleco de canutillo de oro de 8 centímetros de largo. A 12 centímetros del borde irá el número del Batallón bordado con seda de

la misma clase, color y dimensiones que las letras de la bandera. La corbata se fijará al asta por medio de cintas de seda verde.

VI. El asta se compondrá de: una pieza cilíndrica de madera, la moharra y el regatón.

A. La madera del asta será de fresno, pintada de negro y con un barniz que no se altere prontamente al aire y á la lluvia, tendrá un metro 85 centímetros de largo y un diámetro de 32 milímetros.

B. La moharra será de bronce dorado, hueca, compuesta de cuchilla de dos filos formando dos pirámides de base de rombo y de las cuales la inferior es truncada. La altura de la pirámide superior será de 10 centímetros y la otra de 3 centímetros. La diagonal mayor del rombo de unión de ambas pirámides será de cinco centímetros y la del rombo menor de la pirámide truncada de 22 milímetros. La cuchilla se unirá por su base menor á una esfera de 45 milímetros de diámetro por medio de tres cordones del mismo metal. A continuación de la esfera y como remate de la moharra llevará un cilindro de 10 centímetros de altura con otros tres cordones separados 2 centímetros entre sí. La moharra se fijará en la pieza de madera por medio de ocho tornillos de bronce. A lo largo del círculo mayor, horizontal, de la esfera, se inscribirá el número del Batallón y la fecha en que por éste se recibió la bandera.

C. La pieza de madera rematará en su extremo in-

ferior por un regatón de bronce dorado de 5 centímetros de altura

ESTANDARTES.

Los estandartes para los Regimientos de Caballería tendrán de duración diez años, serán semejantes á las banderas descritas anteriormente, con las modificaciones siguientes:

I. Dimensiones de la tela 63 centímetros por lado; la del segundo: Aguila 18 centímetros de alto, nopal 7 centímetros, desarrollo de las ramas de laurel y encino 11 centímetros de cada una. Las inscripciones se colocarán á 7 centímetros de los bordes de la tela y serán: "República Mexicana" en la parte superior y "Regimiento N^o (tantos) en la inferior, dimensiones de cada letra: 5 centímetros de altura.

II. La corbata tendrá una punta de 45 centímetros y la otra de 35. Su ancho será de 12 centímetros de altura.

III. El asta tendrá 2 metros 10 centímetros de largo sin comprender el regatón y la moharra y 32 milímetros de diámetro.

IV. La moharra será igual á la descrita para las banderas.

V. El regatón se compondrá de: un casquillo cónico de bronce de 7 centímetros de altura, una esfera del mismo metal de 3 centímetros del diámetro y una

espiga de fierro de 7 centímetros de largo y uno de espesor.

GUIONES.

Para Zapadores y Colegio Militar.

Serán de paño carmesí, el escudo de Ingenieros bordado de seda amarillo oro, siendo de este color el fleco:

Tamaño del guión, 0m.63 centímetros por lado.

Idem del fleco, 0m.09.

Idem del escudo que irá puesto en el centro del guión, 0m.20 centímetros.

Para Infantería.

De iguales dimensiones que el anterior, así como como el color y calidad del bordado y fleco; pero el paño será rojo y el tamaño del número de 0m.20 centímetros.

Para Caballería.

Lo mismo que el de infantería, diferenciándose sólo en el color del número y fleco que será verde.

Lo que comunico á vd. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. México, Abril 19 de 1900.

—B. Reyes.—Al.....

Diario Oficial, Abril 24 de 1900.